Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 203 /2021.-

VISTO:
Que, mediante Decreto Nº 1299/2021 de fecha 30/10/2021, el Poder Ejecutivo Provincial, ha establecido la prórroga de las medidas sanitarias vigentes;
Y CONSIDERANDO:
Que, el mismo se ha dictado con fundamento en la evolución favorable de la Pandemia donde se ha logrado, disminuir la circulación del virus y en paralelo se han alcanzado altas coberturas de vacunación en la sociedad;
Que, en virtud de esta alentadora situación es posible replantear en nuestra localidad, el esquema de restricciones en materia de factor ocupacional y horarios;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo adherir a las disposiciones establecidas en el Decreto 1299/2021 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
ADHIERASE la **Municipalidad de Tío Pujio** a las disposiciones establecidas en el Decreto 1299/2021 dictada por el Poder Ejecutivo Provincial, según se detalla a continuación:

1) ***COMERCIOS EN GENERAL:***, *La atención al público se deberá realizar entre las 07:00 hs a las 22:00 hs., con opción a que el mismo sea desdoblado si el comerciante así lo considera.*
2) ***KIOSCOS Y HELADERIAS****: De domingos a jueves inclusive, de 07:00 hs. a 00:00 hs., viernes, sábados y vísperas de feriados de 07:00 hs. a 03:00 hs. del día siguiente.*
3) ***ACTIVIDADES RELIGIOSAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES:*** *Con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) en espacios cerrados y cien por ciento (100%) de aforo en espacios abiertos. Habilítense las reuniones sociales y familiares de hasta cuarenta (40) personas, respetando los cuidados pertinentes, en especial manteniendo la ventilación cruzada en ambientes cerrados.*
4) ***BOLICHES, DISCOTECAS, BAILES Y SIMILARES:*** *Con un aforo de hasta el cincuenta por setenta por ciento (70%). Los participantes deberán contar con el esquema completo de vacunación 14 días previos al evento.*
5) ***SALONES DE FIESTA, LOCALES GASTRONOMICOS Y BARES****: Con un aforo de hasta el ochenta por ciento (80%) y hasta diez (10) personas en cada mesa en espacios cerrados y un aforo de hasta el ciento por ciento (100%) en espacios abiertos.*
6) ***ESPECTACULOS DEPORTIVOS MASIVOS:*** *Serán habilitados en las circunstancias y condiciones que lo determine la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.*

Art.2º:
El horario en que podrán cumplirse las actividades de los incisos 3), 4) y 5), se establece de domingos a jueves inclusive de 07:00 hs. a 00:00 hs. y viernes, sábados y víspera de feriados de 07:00 hs. a 05:00 hs.
Art. 3º:
EXCEPTUASE de las previsiones contenidas en el artículo anterior, los comercios bajo los rubros: farmacia, urgencias médicas, expendio de combustible y a industrias dedicadas a la producción de alimentos e insumos de la industria alimenticia, que podrán funcionar las 24 horas.
Art. 4º:
La medida sanitaria de flexibilización rige hasta el día 28 de Noviembre de 2021 inclusive.
Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.6º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 01 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 204 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BUSTOS SANCHEZ**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, D.N.I 28.734.762, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 09 de Noviembre del 2021 hasta el día 23 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 205 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Silvia Susana CINGOLANI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CINGOLANI**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Silvia Susana CINGOLANI** D.N.I 13.912.001, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 09 de Noviembre del 2021 hasta el día 23 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 206 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Juan Marcelo OSORES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OSORES**, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Juan Marcelo OSORES** D.N.I Nº 23.616.947, **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 29 de Noviembre del 2021 hasta el día 03 de Diciembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 02 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 207 /2021

VISTO:
Que, por ecreto Nº 719/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció un Complemento Mensual respecto de la Asignación por Hijo y por Hijo con Discapacidad para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia, en la actividad privada o pública nacional;
Y CONSIDERANDO:
Que esta medida tiene por objeto generar un alivio a las familias con hijos, en tanto perduran las consecuencias de la crítica situación socio-económica atravesada durante la pandemia por Covid-19 y mientras se va consolidando la recuperación del mercado de trabajo;
Que, con esta medida se duplicarán los ingresos por la Asignación Por Hijo valor general del rango UNO y rango DOS, durante los meses de octubre y noviembre de 2021;
Que, atento a ello debe incorporarse a nuestra normativa el Complemento Mensual (Octubre y Noviembre de 2021) dispuesto mediante Decreto 719/2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
ESTABLÉCESE un Complemento Mensual respecto de la Asignación por Hijos, el cual se abonará a los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada o pública nacional, siempre que el ingreso del grupo familiar establecido por el Decreto Nº 1667/12 se encuentre dentro del primer o del segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES Nº 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.
Art. 2º:
El monto del Complemento Mensual que corresponde en el mes de octubre de 2021 consistirá:

a. En una suma no remunerativa equivalente a PESOS CINCO MIL SESENTA Y TRES ($5063), para las personas comprendidas en el artículo 1° del presente, cuyo ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del primer rango de ingresos.
b. En una suma no remunerativa equivalente a PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE ($3415), para las personas cuyo ingreso del grupo familiar se encuentre dentro del segundo rango de ingresos.

Art. 3º:
El monto del Complemento Mensual que corresponde en el mes de noviembre de 2021 consistirá:

a. Para las personas comprendidas en el artículo 2° del presente, será equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTISÉIS ($ 10.126), incluido el valor general de la Asignación por Hijo correspondiente al primer rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES Nº 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.
b. Para las personas comprendidas en el artículo 2° del presente, será equivalente a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 6.830), incluido el valor general de la Asignación por Hijo correspondiente al segundo rango de ingresos fijado en la Resolución ANSES Nº 174/21 o las que en el futuro la reemplacen.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art. 4°:
Se acompaña al presente Resolución Nº 174/2021 de Anses donde se establecen los rangos y montos vigentes.
Art. 5º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 6º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 01 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 208 /2021.-

VISTO:
Que, la Srta. **Tamara Soledad CUADRADO VIEYRA**, se encuentra actualmente cursando la carrera de guardavida profesional;
Y CONSIDERANDO:
Que, el plan de estudios incluye viajes de formación a distintos lugares del país;
Que, los mismos representan un costo significativo para la Srta. **CUADRADO VIEYRA**, los cuales se les haces imposible afrontar en su totalidad;
Que, es decisión del Gobierno Municipal aportar una ayuda económica a la Srta. **CUADRADO VIEYRA**, para que pueda afrontar parte de los gastos de su próximo viaje de formación, que será en el mes de diciembre de 2021 a Mar del Plata – Buenos Aires**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00)**, a la Srta. **Tamara Soledad CUADRADO VIEYRA**, D.N.I Nº 33.920.845, para solventar parte de los gastos en los que incurrirá con su próximo viaje de formación de la carrera de guardavida profesional, que será en el mes de diciembre de 2021 a Mar del Plata – Buenos Aires.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 4 de Noviembre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 209 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 27/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se DEROGA la Ordenanza Nº 1240/2021, por la cual se convalidó el Contrato de Obra Pública suscripto por la Intendente Municipal Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI y el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, profesor Walter Mario GRAHOVAC, respecto de la Obra: REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, en el ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO, en el marco del Programa Aurora;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.257/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 04 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 210 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 28/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza a la Intendente de la Municipalidad de Tío Pujio Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI, a suscribir un Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la **Obra: REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, en el ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO**, en el marco del Programa Aurora;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.258/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 04 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 211 /2.021.-

VISTO:
Que, todos los años el día 08 de Noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal; motivo por el cual tradicionalmente se dispone asueto en este ámbito municipal con el objeto de homenajear a quienes con su labor cotidiana contribuyen no sólo al mantenimiento sino también a la mejora de la calidad de vida en el seno de nuestra comunidad;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, es decisión de este Gobierno Municipal reconocer a los trabajadores dependientes de la Planta de Personal de este Municipio, una jornada no laborable en conmemoración a su día, determinándose que en el presente año se otorgue con ese carácter el día Lunes 08 de Noviembre de 2.021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art. 1º:
DECLÁRESE el día 08 de Noviembre de 2.021 **NO LABORABLE**, para el Personal de la Municipalidad de Tío Pujio, en conmemoración al ***Día del Trabajador Municipal***.
Art. 2º:
Lo establecido en el Art. 1º no incluye al personal que realiza la prestación de los servicios de recolección de residuos, riego y el servicio de salud, que se brindan a la comunidad.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 212 /2021.-

VISTO:
Que, el Decreto Nº 176/2021 otorga la Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Cra. Claudia Gloria ORDOÑE, desde el 01 de Noviembre de 2.021 al 26 de Noviembre de 2.021 inclusive;
Y CONSIDERANDO:
Que, la mencionada Agente es la responsable del Fondo Fijo Municipal;
Que, para un funcionamiento ágil de la Administración debe procederse a designar un nuevo encargado de Fondo Fijo, mientras dure la licencia de la Agente titular del Fondo Fijo;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
DESÍGNASE Encargado del Fondo Fijo desde el día 01/11/2.021 hasta el día 26/11/2.021 inclusive, al Agente Municipal Sr. **Cesar Gabriel CELIS** D.N.I. Nº 28.734.729.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 213 /2021.-

VISTO:
Que por Decreto Nº 116/2021 se crea un programa de Capacitación Laboral Municipal, que se incluye en el mismo a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957;
Y CONSIDERANDO:
Que, el día 29 de octubre de 2.021 el mencionado programa operó su vencimiento;
Que, es necesario continuar capacitando a la beneficiaria en tareas de Maestranza y Servicios Generales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
PRORROGAR como beneficiaria del Programa de Capacitación Laboral implementado por Decreto Nº 116/2.021 a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957, a partir del día **30 de Octubre de 2.021**.
Art.2º:
El monto a percibir por la persona designada en el Art. precedente es de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), permaneciendo incluida en el mismo por el término de 90 días prorrogables.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 3 – Pda Ppal 05 – Ítem 01, Subitem 03 - **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de Noviembre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 214/2021.-

VISTO:
La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. **Marcos David CELIS** D.N.I Nº 30.374.784, en carácter de integrante de la **ESCUELA DE SOFTBOL "LOS CARDENALES DE TÍO PUJIO"**;
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado será destinado a solventar los gastos de viáticos del Profesor Sr. Alfredo Gabriel VOGHON HERNANDEZ D.N.I Nº 19.038.578, quien impartirá clases a los alumnos que asisten a la misma;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico a la referida Escuela, destinado a solventar parte de la erogación referida;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), durante los meses de NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE 2021, ENERO 2022, FEBRERO 2022 y MARZO 2022 inclusive, a la **ESCUELA DE SOFTBOL "LOS CARDENALES DE TÍO PUJIO"**, destinado a solventar parte de los gastos de viáticos del Profesor Sr. Alfredo Gabriel VOGHON HERNANDEZ D.N.I Nº 19.038.578, quien impartirá clases a los alumnos que asisten a la misma.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre del Sr. **Marcos David CELIS** D.N.I. Nº 30.374.784.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 09 de Noviembre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 215 /2021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LUDUEÑA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, D.N.I 38.021.732, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 06 de Diciembre del 2021 hasta el día 20 de Diciembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 09 de Noviembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 216 /2021.-

VISTO:
El recibo de ingreso Nº 000006395-074 de fecha 26/03/21 y Cedulones de Pago Nº 8000551448 y Nº 8000551406 de fecha 05/11/2021, emitidos por la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tío Pujio, por un importe total de Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos ($ 15.042,68), en concepto de Impuesto al Automotor, a nombre del Sr. **Diego Fabián FAGGIOLI** D.N.I Nº 33.920.816;

Y CONSIDERANDO:
Que, dicho importe fue cobrado por error, al inscribirse al nombrado como Contribuyente del Impuesto Municipal Automotor, siendo que por el domicilio consignado en el título, corresponde la inscripción en la Municipalidad de James Craik;
Que, atento a ello debe reintegrarse al Sr. **FAGGIOLI** el monto erróneamente percibido en Rentas Municipales;
Que, Contaduría informa que existe partida a los fines dicho reintegro;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

ART.1º:
REINTEGRAR al Sr. **Diego Fabián FAGGIOLI**, DNI Nº 33.920.816, la suma de Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con Sesenta y Ocho Centavos ($ 15.042,68), en concepto de devolución del importe erróneamente percibido por recibo Nº 000006395-074 de fecha 26/03/21 y Cedulones de Pago Nº 8000551448 y Nº 8000551406 de fecha 05/11/2021, en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Tío Pujio.
ART.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**
ART.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
ART.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

TÍO PUJIO, 10 de Noviembre de 2.021
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 217 /2021.-

VISTO:
Que, en el marco del "Programa Aurora", implementado desde el Ministerio de Educación de la Provincia, nuestra localidad se ha visto beneficiada con la obra: ***"*REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO,** en el **ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO"***;*
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Nº 006/2020 de fecha 17/01/2020 se designó a la Arquitecta **Rafaela del Valle BERTEA,** M.P. Nº 1-7483, Responsable Técnica que avalaría toda la documentación de dicha obra;
Que, pese a encontrase todos los requisitos que exige el Programa cumplidos por el Municipio, dicha obra no pudo ser ejecutada en esa oportunidad y en virtud a ello fue necesario derogar la Ordenanza 1240/2021 por la cual se convalidaba el Convenio de dicha obra;
Que, en virtud a ello es necesario derogar el Decreto 006/2020 y emitir uno con fecha actual designando al Profesional que avalará la documentación a presentar, siendo la Sra. **Rafaela del Valle BERTEA,** DNI. Nº 27.031.040, Arquitecta, M.P.Nº 1-7483, la persona idónea para esa función;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DESÍGNASE a la Sra. **Rafaela del Valle BERTEA,** DNI. Nº 27.031.040, Arquitecta, M.P. Nº 1-7483, Responsable Técnica

que avalará la documentación a presentar en el marco del "Programa Aurora", implementado desde el Ministerio de Educación de la Provincia, para la obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO,** en el **ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO"**.

Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 10 de Noviembre de 2021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 218 /2021.-

VISTO:
Que el Sr. **José Luis PERALTA**, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida, debido a la lesión que ha padecido en su cerebro (acv)**;**

Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. **PERALTA** por motivo de su ACV debe realizarse una resonancia magnética de cerebro, en el Instituto Roentgen de la ciudad de Villa María;
Que, la familia del Sr. PERALTA no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de dicho estudio;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) al Sr. **José Luis PERALTA,** para solventar parte del estudio médico al que debe someterse**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00)**, al Sr. **José Luis PERALTA**, D.N.I Nº 16.373.602, para solventar parte de los costos del estudio médico (resonancia magnética de cerebro) al que debe someterse debido a su accidente cerebro vascular (ACV).

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**

Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 12 de Noviembre de 2021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 219 /2021.-

VISTO:
El recibo de Ingreso Nº 00000461/2021 de fecha 17/11/2021, emitido por la Oficina de Contable de la Municipalidad de Tío Pujio, en concepto cobro Multas por Acara, correspondiente al **Acta Nº 930000557** a nombre del Sr. **Gustavo Fabián DELGADO** y **Acta Nº 910000702** a nombre del Sr. **Luciano Horacio BORSATTO**, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 15.553,16);

Y CONSIDERANDO:
Que, dicho comprobante se emitió con motivo de la transferencia bancaria de fecha 10/11/2021 efectuada por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina), en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas supra;
Que, debe transferirse a favor de la Municipalidad de James Craik el importe de Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 15.553,16), correspondientes al cobro de las Actas **Nº 930000557** y **Nº 910000702,** ya que son actas que se encuentran en trámite en el Juzgado de Faltas de dicha Municipalidad, conforme lo oportunamente convenido por ambas Administraciones Municipales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
TRANSFIERASE a la Municipalidad de James Craik, Cuit N° 30-99909916-1, la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 15.553,16), en concepto de devolución de pago de multas erróneamente transferidos a este municipio.

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Pda Ppal. 05, Item 02, Subitem 07: **DEVOLUCIONES VARIAS.**

Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de Noviembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 220 /2021.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº T000003372** de fecha 17/11/2021, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Acta de Infracción Nº 900000280 a nombre del Sr. **Fernando Andrés NIGRO** por la suma de Pesos Cinco Mil Sesenta y Uno ($ 5.061,00);

Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Fernando Andrés NIGRO** D.N.I Nº 27.502.785 conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000280 de fecha 09/01/2020 que afecta el DOMINIO A008QCO, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº T000003372** de fecha 17/11/2021.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de Noviembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 221 / 2021

VISTO:
La solicitud presentada por el Agente Municipal Sr. **Sergio Daniel LEONI**, para que se le otorgue licencia sin goce de haberes conforme a su antigüedad;
Y CONSIDERANDO:
Que, el nombrado fundamenta su petición en razones de índole personal;
Que, el Art. 65, Inciso b) del Estatuto Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, contempla el otorgamiento del beneficio solicitado en primer término condicionando a que no se resienta el servicio que presta dentro del Corralón Municipal, situación que ya se encuentra prevista por el Departamento Ejecutivo;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente LEONI, Licencia Sin Goce de Haberes conforme a su antigüedad;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTORGASE al Agente Municipal Sr. **Sergio Daniel LEONI** D.N.I. Nº 13.912.057, **CIENTO OCHO (108)** días de licencia **SIN GOCE DE HABERES**, prevista en el Art. 65º, Inciso 6) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente, a partir del 06 de Diciembre de 2.021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 18 de Noviembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 222 /2021.-

VISTO:
La solicitud de auspicio realizada por Sr. **Marcos Ariel DIANA**, D.N.I Nº 31.062.530;
Y CONSIDERANDO:
Que, el nombrado, desde años realiza la práctica de boxeo en forma profesional, interviniendo en diversos festivales a nivel zonal y provincial;
Que, durante el corriente año el Sr. DIANA retomó sus actividades profesionales, la que se vio paralizada durante el año 2020 por motivo de la Pandemia por Covid 19;
Que es decisión del Gobierno Municipal como auspiciante, efectuar un aporte económico de Pesos Quince Mil ($15.000), contribuyendo de esta forma con el desarrollo de las actividades deportivas en nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el auspicio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE, un aporte económico de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00), al Sr. **Marcos Ariel DIANA**, D.N.I Nº 31.062.530, en concepto de auspicio de la Municipalidad de Tío Pujio para la indumentaria del Sr. **DIANA**, boxeador profesional de nuestra localidad.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc. 1, Partida Ppal. 03, Ítem 02, Ítem 15: PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de Noviembre de 2021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 223 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 31/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se autoriza la ejecución del Proyecto de Obra Cordón Cuneta aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyecto (UNOPS), en el Marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo sostenible.
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.259/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 25 de Noviembre de 2.021.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 224 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 30/2021 emanada del Concejo Deliberante Municipal, mediante la cual requieren la designación de una persona con facultades suficientes para coordinar las disciplinas deportivas que se desarrollan bajo la órbita de la Escuela Municipal de Deportes;
Y CONSIDERANDO:
Que, el profesor Sr. **Javier José LOPEZ**, DNI Nº 17.766.597, integra la Planta de Personal Municipal, es considerado por el Departamento Ejecutivo como la persona idónea para desempeñar la función como Coordinador de dicha Escuela;
Que, es atribución del Departamento Ejecutivo nombrar a los funcionarios de la Administración a su cargo, acorde a lo establecido en el Art. 49º Inc. 17, de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, siendo decisión llevar adelante la Gestión de Gobierno con la asistencia de un **Jefe Coordinador de la Escuela Municipal de Deportes**;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DESIGNASE al Sr. **Javier José LOPEZ**, DNI Nº 17.766.597**,** a partir del día 1º de Diciembre de 2021 como **JEFE COORDINADOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES** de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art.2º:
ASIGNASE al Sr. LOPEZ desde el día 01/12/2021 y mientras permanezca en la función asignada en el artículo 1º, un Suplemento Remunerativo mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico.
Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ítem 01 – Subítem 02 – Partida 09**: OTROS SUPLEMENTOS.**
Art. 4º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Tío Pujio, 25 de Noviembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 225 /2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 33/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se incorpora al Dominio Privado Municipal una fracción de terreno designada como Lote 100 de la Manzana 13, Zona Norte de esta localidad, por vía de la prescripción administrativa que prevé la Ley 24320, subsanando de esta forma la falta de inscripción del Dominio a nombre de la Municipalidad de Tío Pujio.
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.260/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 01 de Diciembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 226 /2021.-

VISTO:
El Decreto Nº 203/2021, mediante el cual se adhirió la Municipalidad de Tío Pujio a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1299/2021 distadas por el Departamento Ejecutivo Provincial, las cuales establece el horario de las actividades comerciales, de servicios y demás actividades que se desarrollan en la localidad, establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 203/2021, con vigencia hasta el día 28 de Noviembre de 2021 inclusive;
Y CONSIDERANDO:
Que, en virtud a la continuidad de la situación epidemiológica que motivó la declaración de Emergencia Sanitaria con la consecuente medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, es menester prorrogar el Decreto 203/2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
PRORROGASE desde el día 29 de Noviembre de 2021, la vigencia del Decreto Nº 203/2021 en virtud de la continuidad de la situación sanitaria por COVID-19, hasta el día **03 DE ENERO DE 2022** inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por la Asesora Letrada Municipal.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO Pujio, 30 de noviembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1257 /2.021

Art.1º:
DERÓGASE la ORDENANZA 1240/2021 por la cual se convalidó el Contrato de Obra Pública suscripto por la Intendente Municipal Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI y el titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, profesor Walter Mario GRAHOVAC, respecto de la Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, en el ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO**, en el marco del Programa Aurora.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1258 /2.021

Art.1º:
AUTORIZASE a la Intendente de la Municipalidad de Tío Pujio Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI, a suscribir un Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: **REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO,** en el **ESTABLECIMIENTO FRAY REGINALDO DELGADO,** en el marco del Programa Aurora, de conformidad a las condiciones contractuales y características técnicas establecidas en el Instrumento Contractual y en los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planilla de Computo General que como Anexo I, forman parte de la presente Ordenanza.
Art.2º:
AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.
Art. 3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 1259 /2021

Art. 1º:
AUTORIZASE la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en las calles de la localidad incluidas en el Proyecto de Obra aprobado en el marco del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible" implementado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) – Proyecto Nº 20.313.
Art. 2º:
CONVALÍDASE el Acta Acuerdo de Asistencia suscripta por la Intendente Municipal Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por el Sr. Secretario Dr. Martin Rodrigo GIL, en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible, para la ejecución del Proyecto de Obra: "Cordón Cuneta" en Tío Pujio.
Art.3º:
ESTABLECESE que el precio a abonar por metro cuadrado de cordón cuneta a cargo de los vecinos beneficiados con la obra será el que se fija cuando la misma es ejecutada por el Gobierno Municipal.
Art. 4º:
PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1260 /2.021

Art. 1º:
DECLARASE la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO, a favor de la **Municipalidad de Tío Pujio** CUIT Nº 30-99912183-3 de la siguiente fracción de terreno: Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN, PEDANÍA YUCAT, LOCALIDAD DE TÍO PUJIO, designado como LOTE 100 de la MANANA 13 al NORTE de la vía férrea, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con rumbo NorOeste hasta el vértice B, forma el lado A-B que mide 74,00 m y linda con calle Juan Domingo Perón; desde el vértice B, con rumbo NorEste hasta el vértice C, forma el lado B-C, que mide 55,00 m y linda con calle Amadeo Sabattini; desde el vértice C hasta el vértice D, forma el lado C-D que mide 74,00 m y linda con calle Uruguay; desde el vértice D hasta el vértice A, cerrando la figura, forma el lado D-A que mide 55,00 m y linda con Parcela 007, Lote 7 de Oscar Francisco Basacco (hoy su sucesión) Matricula 824.169 Expediente 0588-002260/2011, cuenta DGR 16-06-2822375/8 y Parcela 010, Lote 10 de Oscar Francisco Basacco (hoy su sucesión) Matricula 824.169 Expediente 0588-002260/2011, cuenta DGR 16-06-2822378/2. Todos los ángulos internos miden 90º00'00" y la superficie total es de 4070,00 m2.
Art.2º:
El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al Dominio Privado de la Municipalidad de Tío Pujio.
Art.3º:
AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declarativa de Dominio del Inmueble descripto en el Artículo 1º y en nombre y representación de la Municipalidad de Tío Pujio, proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.